

*República de Colombia*



*Corte Suprema de Justicia*

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**SALA DE CASACIÓN PENAL**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, se avoca por competencia la acción de tutela presentada por HOLMAN ERNESTO MONTIÉN BOHÓRQUEZ contra los Juzgados 28 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento, 10° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá y la Sala Penal del Tribunal Superior de la misma ciudad.

Por cuanto les puede asistir interés en el presente trámite, se dispone **VINCULAR** a las partes e intervinientes reconocidos en la actuación descrita en el libelo.

Al tenor de la preceptiva contenida en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** la presente decisión a la parte accionante y a los sujetos pasivos aludidos, estos últimos para que dentro de las doce (12) horas siguientes ejerzan el derecho a la contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Ante la eventual imposibilidad de notificar personalmente a las partes o terceros con interés, súrtase